CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA SAMAS S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. CYNTHIA MANUELA GAUTO AMARILLA,** con **C.I. N° 1.965.855**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A. R.U.C. N° 80025045-1**, domiciliada en Cerro Corá 513 c/ México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **César Augusto Armele Maluff,** con **C.I N° 531.714**, según Escritura Pública N° 16 del 06 de agosto de 2020; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 428.166 - ADQUISICION DE HILOS Y BANDERAS.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.166.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID N°: 428.166, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 83 del 07 de julio de 2023.

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

SAMAS S.A.
RUC: 80025045

César Augusto Armele Maluff

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**PABELLON NACIONAL MEDIANO.** Pabellón Nacional mediano con escudos 1,50 mts x 0,90mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anverso y reverso de 24 cm de diámetro. Los Escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar, distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionadocon el mismo material de la tela.-	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	8	98.900	791.200
2	**PABELLON NACIONAL GRANDE.** Pabellón Nacional grande con escudos 2,50 mts x 1,50 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anverso y reverso de 28 cm de diámetro. Los Escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar, distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionado con el mismo material de la tela.-	UNIDAD	SAMAS	NACIONAL	12	137.900	1.654.800
3	**HILO DE FERRETERIA GRUESA.** Tipo ferretería en carrete grande de 5 cabos.	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	14	25.900	362.600
4	**PIOLIN PARA MASTIL.** En madeja de de 10 m X 3 mm	UNIDAD	GRILLON	BRASIL	13	30.000	390.000
TOTAL							**3.198.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.198.600 (tres millones, ciento noventa y ocho mil, seiscientos guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Dra. Cynthia M. Gauto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1
César Augusto Armele Maluff

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 28 día(s) del mes de julio y año 2.023.-

Dra. Cynthia M. Couto Amarilla
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

SAMAS S.A.
RUC: 80025045
César Augusto Armele Maluff